



Municipalidad Provincial de Otuzco
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0034- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro.

VISTO:

Informe N° 004-2024-MPO-SGEO-GIAT/JJBQ de fecha 15 de enero del 2024, Informe Legal N° 013-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 22 de enero del 2024; Informe N° 0036-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, quien solicita la aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales “Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local”.

Que, mediante N° 004-2024-MPO-SGEO-GIAT/JJBQ de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Arq. JHENNY JULIA BURGOS QUIROZ – Subgerente de Ejecución de Obras, remite **EL PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA “EL PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”**.

En merito a las funciones delegadas en el ROF a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, como unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar las diversas obras ejecutadas en modalidad de administración directa y/o contrata, en ese contexto se debe establecer el procedimiento de carácter técnico administrativo, de observancia obligatoria que permita orientar y estructurar el proceso de elaboración técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública que ejecutara la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estableciendo que Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución; a efectos de dar cumplimiento al encargo legal establecido en la ley N° 31912, **propone la presente directiva estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, alcances generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposiciones complementarias finales y transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de obras por administración directa a fin de garantizar que dicha modalidad se realice de manera celer y transparente cumpliendo con la normativa vigente.**

Que, mediante Informe N° 0036-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, solicita la aprobación de la **DIRECTIVA QUE "REGULA EL PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO"**.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA QUE "REGULA EL PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial y a las áreas Competentes- de la MPO para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL